



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°081-2022-MDCH/GM

Chorrillos, 21 de octubre de 2022

VISTOS:

la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022-GM/MDCH de fecha 31 de agosto de 2022, la Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2022-MDCH/GM de fecha 15 de setiembre de 2022, elaboradas por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 202-2022-MDCH-GAJ de fecha 19 de octubre de 2022, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, por su parte, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley."*

Que, según el literal a) del numeral 1.1) contenido en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-MDCH, el Gerente Municipal tiene la facultad de *"...designar a los representantes de la Municipalidad de Chorrillos ante comités, comisiones, mesa de trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas para el desarrollo de la gestión municipal..."*.

Que, según el artículo 208° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, *"...dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción (...) el comité está integrado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos..."*.

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022-GM/MDCH de fecha 31 de agosto de 2022 se resolvió modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2021-GM/MDCH a través de la cual se designa a los miembros de la comisión de recepción y liquidación de obras por contrata de la Municipalidad de Chorrillos para el ejercicio presupuestario 2021 y posteriores; quedando conformado de la siguiente manera:

Por parte de la entidad:

Titulares:

Presidente	:	Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro	:	Sub Gerente de Obras Publicas
Miembro	:	Sub Gerente de Infraestructura Vial y Ornato Publico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Suplentes:

Presidente	:	Sub Gerente de Contabilidad
Miembro	:	Sub Gerente de Obras Privadas y Control Urbano
Miembro	:	Sub Gerente de Logística

Por parte del Contratista:

Titulares:

Presidente	:	Supervisor / Inspector de Obra
Miembro	:	Residente de Obra

Suplentes:

Presidente	:	Representante legal de la empresa supervisora
Miembro	:	Representante legal de la empresa ejecutora

Que, asimismo, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2022-GM/MDCH de fecha 15 de setiembre de 2022 se resolvió modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022-GM/MDCH a través de la cual se modifica a los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de obras por contrata de la Municipalidad de Chorrillos para el ejercicio presupuestario 2021 y posteriores; habiendo quedando conformado de la siguiente manera:

Por parte de la entidad:

Titulares:

Presidente	:	Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro	:	Sub Gerente de Obras Públicas
Miembro	:	Sub Gerente de Obras Privadas y Control Urbano

Suplentes:

Presidente	:	Sub Gerente de Contabilidad
Miembro	:	Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro
Miembro	:	Sub Gerente de Logística

Por parte del Contratista:

Titulares:

Presidente	:	Supervisor / Inspector de Obra
Miembro	:	Residente de Obra

Suplentes:

Presidente	:	Representante legal de la empresa supervisora
Miembro	:	Representante legal de la empresa ejecutora

Que, mediante Informe N° 616-2022-MDCH-SOPR de fecha 14 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Control Urbano se pronunció al respecto señalando que "... mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2022/MDCH de fecha 10 de octubre de 2022 asumí la encargatura de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Control Urbano. Por lo que solicito designar mi puesto de encargado del miembro del Comité de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata a la Jefa del Área Funcional de Control Urbano – Ing. Eva Patricia Ruiz Castillo para que asuma las funciones y disposiciones que corresponda de acuerdo a lo establecido (...) adjuntándose la copia simple de la siguiente documentación: a) la Resolución de Alcaldía N° 324...".

Que, por otro lado, de acuerdo a lo contenido en el literal f) del artículo 131° de la Ordenanza N° 423-2021/MDCH que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones "...son funciones de la Sub Gerencia de Infraestructura Vial y Ornato Público (...) formar parte del Comité de Recepción y Liquidación de Obras por administración directa y contrata, de acuerdo con los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

procedimientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y demás normas de la materia para obras de mejoramiento, remodelación y/o conservación de infraestructura vial, parques, jardines, áreas verdes y ornato público..."

Que, mediante Informe N° 202-2022-MDCH-GAJ de fecha 19 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia al respecto señalando que no resulta viable que la Gerencia Municipal proceda a dar atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Control Urbano a través del Informe N° 616-2022-MDCH-SOPR de fecha 14 de octubre 2022, estando a lo expuesto y sustentado en los numerales precedentes; por consiguiente, en el presente caso se recomienda a la Gerencia Municipal para que se sirva dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2022-GM/MDCH de fecha 15 de setiembre de 2022, en razón a que esta se ha emitido sin tener en consideración lo contemplado en la normativa de la materia.

Que, considerando la naturaleza, competencias y funciones de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, resulta evidente la necesidad de que esta sea conformada por funcionarios técnicos expertos en la materia; por lo cual corresponde modificar su conformación en mérito a lo descrito.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y en mérito a la atribuciones y competencias previstas en la Ordenanza N° 423-2021/MDCH, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2022-GM/MDCH de fecha 15 de setiembre de 2022 a través de la cual se resolvió modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022-GM/MDCH que modifica a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata de la Municipalidad de Chorrillos para el ejercicio presupuestario 2021 y posteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENGASE la vigencia, efectividad y alcances de la Resolución N° 068-2022-GM/MDCH de fecha 31 de agosto de 2022

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las unidades orgánicas de la Municipalidad de Chorrillos comprometidas en los procesos de recepción y liquidación de obra brinden las facilidades del caso a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Luis A. Vega Marroquín
GERENTE MUNICIPAL



